Municipalidad de
independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

DISPONE CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO AVENIDA DOMINGO SANTA MARÍA N° 2401, POR MOTIVO QUE SEÑALA.

INDEPENDENCIA, 26 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3206**/2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Copia Providencia N° 942 de Administrador Municipal de 23 de octubre de 2018, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 24 de octubre de 2018; Copia Memorándum N° 514 de Jefe Departamento Inspección General de 22 de octubre de 2018 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 5055 de 22 de octubre de 2018, que nombra subrogante en el cargo de Alcalde a don Luis Mayorga Salces, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- ORDÉNESE, la inmediata clausura del local, ubicado en Avenida Domingo Santa María N° 2401, por no contar con autorización y permiso municipal.

2.- Es menester recordar que el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063, dispone que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de ese cuerpo legal. En tanto que, el inciso segundo del Artículo 58 a dicho cuerpo normativo determina que el Alcalde podrá disponer la clausura de los establecimientos que no cuenten con la referida patente.

3.- El Jefe del Departamento de Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del presente decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación a cualquier persona adulta en el lugar, a través de un funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncios diarios al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

4.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Municipalidad de independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

5.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Directora de Administración y Finanzas y, a la Directora de Control, acerca del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de independencia ALCALDE

LUIS MAYORGA SALCES
A L C A L D E (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/asl
TRANSCRITO A: - Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal – Dirección de Control – Dpto. Inspección General – Dpto. Impuestos y Derechos - Interesado – Oficina de Partes.
261018